

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

## ART. 768 LEY 16.736 – LEY 18.651



Montevideo, 15 de octubre de 2013

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

De acuerdo a las normativas vigentes, toda persona con discapacidad que aspira a concursar por un puesto de trabajo en la Administración Pública y demás entes establecidos en la Ley Nro. 18651, debe estar inscripta en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

Esta inscripción es por una única vez y se realiza a nivel nacional.

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

La edad para anotarse va desde los 15 años en adelante, según lo establecido por la Ley de Empleo Juvenil, resaltando que para ingresar a la Administración Pública se requiere de 18 años de edad.

En Montevideo, la gestión se hace en la Comisión Nacional (Eduardo Acevedo 1530 – Teléfono: 2402.4412 / 2402.6403) y en el interior de país, en las Comisiones Departamentales; aunque en todos los casos la documentación está centralizada en Montevideo y es sólo la CNHD quien otorga las correspondientes constancias de inscripción.

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

Para realizar el trámite es necesario que el médico tratante de la persona, complete el formulario “Ficha Médica” el cual se puede retirar en la sede de la CNHD ó Comisiones Departamentales ó obtener vía Internet en: [www.cnhd.org](http://www.cnhd.org) (Servicios – Registro Nacional de Personas con Discapacidad).

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

Es importante señalar que a dicho formulario, debe anexarse informes complementarios, según la limitación del postulante:

- \* Limitaciones auditivas: audiograma (vigencia máxima 2 años)
- \* Limitaciones visuales: estudio de campo y agudeza visual (vigencia máxima 2 años)
- \* Limitaciones para el aprendizaje: informe psicológico con coeficiente intelectual (vigencia máxima 2 años)
- \* Limitaciones para el relacionamiento: informe del Psiquiatra con tratamiento actual, si tiene descompensaciones, frecuencia, si ha requerido internación y qué actividades de la vida diaria están limitadas.

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

En Montevideo, con toda la documentación requerida (ficha médica con estudios adicionales correspondientes, fotocopia de: recibo pensión, cédula identidad, credencial cívica escolaridad y recibo de pensión o jubilación), se concurre a nuestro local donde, al interesado se agendará día y hora para una valoración personal, por parte de un Equipo Técnico Multidisciplinario.

Cabe destacar que para ingresar al Registro Nacional de Personas con Discapacidad, es necesario poseer un 33% de discapacidad, según Baremos Internacionales.

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

En los departamentos del interior del país, los horarios y días de atención son dispuestos por cada Comisión Departamental y las fichas de inscripción son enviadas a Montevideo para la constatación de la discapacidad. En este caso, de creerse oportuno, se solicitan estudios médicos adicionales.

Es importante destacar que a los efectos de pedir constancias de inscripción, la referencia es el número de cédula de identidad de cada persona.

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

Este RNPcD, es un requisito legal para poder participar de los concursos laborales, no es una bolsa de trabajo. La inserción laboral dependerá de que la persona con discapacidad, cumpla con los niveles educativos solicitados y que su discapacidad le permita desarrollar la tarea para la cual se convoca a concursar.

# Registro Nacional de Personas con Discapacidad

El Registro Nacional de PcD comenzó a llevarse adelante por la Comisión Nacional en el año 1996 y actualmente se puede encontrar:

**Inscriptos totales a nivel Nacional                    6.484**

- Mujeres                    2.599

- Hombres                    3.885

**Inscriptos totales para Montevideo                    3.679**

- Mujeres                    2.191

- Hombres                    1.488

# Trámite en línea

Actualmente el trámite para inscripción a la CNHD en la Registro laboral se puede realizar en línea.

- Tramites en línea del Ministerio de Desarrollo Social
- **¿Qué es?**
- Es un formulario que permite iniciar el trámite para inscribirse en registro laboral de Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD) y en Uruguay sin Barreras (USB) de PRONADIS-MIDES.
- El registro laboral de Personas con Discapacidad que funciona en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), es un requisito obligatorio, para todas las Personas con Discapacidad que aspiran a concursar por un puesto de trabajo en la Administración Pública. Ley 18.651.
- El Programa de Uruguay Sin Barreras de PRONADIS-MIDES tiene como objetivo abordar integralmente la discapacidad. Su meta es llegar a todas las personas con discapacidad del país, especialmente a aquellas que se encuentran con mayores dificultades de acceso a los diferentes servicios ■

# Trámite en línea

- **¿Dónde y cuándo se realiza el trámite?**

- Para iniciar el trámite debe completar el formulario de autopostulación ingresando la información requerida.
- Se le asignará un número de trámite que le permitirá dar seguimiento al mismo.
- Luego de iniciado el mismo los técnicos de CNHD/PRONADIS se pondrán en contacto con usted para realizar la valoración de Discapacidad.

- **Acceso en Línea**

- [Iniciar Trámite en Línea](#)

- **¿Qué se necesita para realizarlo?**

- Pasos para el ingreso al registro nacional de personas con discapacidad:

- Personas mayores de 15 años: el médico tratante del interesado, debe completar la ficha médica, detallando todos los ítems, según la discapacidad de la persona. Asimismo, deberá adjuntar los siguientes estudios adicionales, según:
  - Limitaciones visuales: estudio de campo y agudeza visual (máximo plazo de vigencia: dos años).
  - Limitaciones auditivas: audiograma (máximo plazo: dos años de vigencia).
  - Limitaciones para el aprendizaje: informe psicológico con coeficiente intelectual (máximo plazo: dos años de vigencia).
  - Limitaciones para relacionamiento (patologías mentales): informe del psiquiatra con detalles de medicación, frecuencias descompensaciones, tratamiento, dificultades en qué áreas (vínculo con los demás, etcétera).
  - Limitaciones para moverse: informes de radiografías, tomografías o ecografías efectuadas (máximo plazo: dos años de vigencia).

# Trámite en línea

- **¿Cómo se hace?**
- Registro en USB-MIDES Marque la siguiente casilla si desea registrarse el programa Uruguay Sin Barreras (USB) del Programa Nacional de la Discapacidad del MIDES.
- 
- Acepto registrarme en el programa Uruguay Sin Barreras (MIDES). Teléfono 2400 0302 interno 3223 / 2402 4412.
- **Tener en cuenta:**
  - **Costo:**  
No tiene.
  - **Otros datos de interés:**  
**¿Quiénes pueden acceder?**
  - En el caso de la CNHD: mayores de 15 años USB: sin límite de edad Zonas de influencia Montevideo, Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres.

# ¿Qué es el SIIAS?

**Sistema de  
Información  
Integrada del  
Area Social**



# SIIAS

- El Sistema de Información Integrada del Área Social (SIIAS) se basa en el intercambio de información entre diferentes organismos estatales, con el fin de sistematizar y vincular los datos generados en ellos.
- La finalidad es poner a disposición de técnicos, investigadores y operadores sociales, una herramienta informática interactiva, que permita consultar información sobre el acceso combinado de los beneficiarios a los diferentes programas y prestaciones sociales.
- El SIIAS fue presentado el 13 de marzo del 2012 en la sede del MIDES y lo componen Ministerios, Entes autónomos, Intendencias y otros organismos estatales. Al ser un área dinámica, los programas sociales que integran los registros del SIIAS se van incrementando y modificando a medida que se integren nuevos organismos al sistema o que se modifiquen los programas sociales existentes.

# Listado de organismos y programas en el SIIAS

Asse – Bps – Ceip –

Ces – Cetp – Inau

Mides - Mgap – Msp –

Movtma – Mec – Ose – Ute – Ine.

- Cada uno aporta información sobre las prestaciones y /o programas sociales que gestiona o co gestiona con otros.

# ¿Cómo se integra la información de las personas al SIAS?

## **Variables en la tabla integrada de personas**

- Contando con documento de identidad válido, ingresan al Data Warehouse del SIAS todos los beneficiarios de prestaciones gestionadas por los organismos que integran el sistema, así como los integrantes de sus hogares y personas con algún vínculo, para los cuales se posea información. Estas personas se integran en una única tabla que incluye datos de identificación de las personas y domicilio.

# Criterio de priorización para variables de identificación

- Se imputan al individuo los valores que para las variables de identificación (fecha de nacimiento, sexo, primer nombre, segundo nombre, primer apellido y segundo apellido) reporta el Certificado de Nacido Vivo (CNV) por tratarse de la fuente más confiable para este tipo de información. Habiéndose implementado aquél Certificado en forma electrónica a partir de 2009, no se utiliza para personas nacidas con anterioridad. Si no existen total o parcialmente datos sobre estas variables en CNV, se busca esta información en las restantes fuentes, con el siguiente orden:  
MSP (CNV) > BPS > MIDES > CES > CETP > CEIP > ASSE > INAU > MSP (resto) > MVOTMA > MTSS

# Criterio de priorización para variables de domicilio

- Se imputan al individuo los valores que para estas variables reporta el Ministerio de Desarrollo Social, por tratarse de la fuente que actualiza direcciones con mayor periodicidad (visitas a hogares de beneficiarios). Si no existen datos sobre estas variables en MIDES (típicamente personas que son beneficiarias de aquél Ministerio) se busca esa información en las restantes, con el siguiente orden:  
MIDES > BPS > MVOTMA > INAU > ASSE > CES > CETP > CEIP > MTSS > MSP
- En el caso del teléfono, se busca la información en el siguiente orden:  
MIDES > BPS > INAU > CES > CETP > CEIP > ASSE > MSP > MVOTMA > MTSS

# Especificaciones

- Tanto los nombres y apellidos como las variables de dirección se manejan en bloque. Esto significa que si un organismo prioritario reporta a un beneficiario con dos nombres y un apellido y otro organismo, en menor orden de prioridad reporta al mismo individuo (idéntico documento de identidad) con dos nombres y dos apellidos, no se agrega el segundo apellido a la identificación del individuo en la tabla integrada de personas. El resto de las variables se tratan individualmente. Así, por ejemplo, si un organismo prioritario no reporta sexo para un beneficiario y otro de menor orden sí lo hace para el mismo individuo, se agrega el dato sobre sexo de aquella persona a los datos proporcionados por el organismo prioritario en la tabla integrada de personas.

# Síguenos en:



<http://pronadis.mides.gub.uy>



PronadisMidesUy



@Pronadis